



LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

CERTIFICA

“Que el objeto: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER” se encuentra enmarcado en el proyecto: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”, se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 “CONSTRUYENDO A RIONEGRO EN SERIO”. Línea estratégica 5.1: Línea Estratégica Un Gobierno Territorial En Serio Con Seguridad Y Convivencia Ciudadana Para El Fortalecimiento De Los Derechos, La Equidad Y La Igualdad, 5.1.7.1 Programa 9: Fortalecimiento Institucional para una Gestión Pública moderna y sin fronteras, **Objetivo del Programa:** Promover la eficiencia y modernización en la gestión administrativa y financiera de la Administración Municipal de Rionegro a través de la implementación de un sistema de gestión documental, la actualización y optimización de trámites y la asesoría técnica a las dependencias en pro del cumplimiento de los planes y procesos institucionales. **Meta 3:** Apoyar el 100% de las Dependencias de la Administración Municipal con Asesoría Técnica, Profesional y de Apoyo a la Gestión con el Fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal, No. de Registro ID 1667435 y BPIN 202600000000660.

NUMERO DE META	META	INDICADOR DE PRODUCTO	ND	META
3	Apoyar el 100% de las dependencias de la administracion municipal con asesoria tecnica, profesional y de apoyo a la gestion con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administracion municipal	Dependencias asistidas técnicamente (459903102)	0	12

CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	Apoyar el 100% de las Dependencias de la Administración Municipal con Asesoría Técnica, Profesional y de Apoyo a la Gestión con el Fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal	SGLI	\$ 16.000.000,00

El valor total del proyecto es de MIL TRECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 1.314.000.000,00=) y se entrega certificación para la vigencia 2026.

Proyecto registrado en el banco de proyectos municipal el día 06 de enero de 2026.

Se expide certificación del banco de proyectos de inversión municipal a los 16 días de enero de 2026.

Alcaldía Municipal de Rionegro

MOISES GOMEZ GALVIS

Secretario de planeación e infraestructura
Municipio de Rionegro Santander

Proyecto: JAIRO ALONSO CAMACHO PINZON – CPS – CONTRATISTA

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co
Contacto: 315 6295344



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:	Rionegro Santander, 16 de enero de 2026.
DIRIGIDO A:	GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ Secretaria de Hacienda y Crédito Público
DEPENDENCIA Y FUNCIONARIO SOLICITANTE	MOISES GOMEZ GALVIS Secretario de Planeación e Infraestructura
CONCEPTO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER” se encuentra enmarcado en el proyecto: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER
LINEA ESTRATEGICA 5.1.	LÍNEA ESTRATÉGICA UN GOBIERNO TERRITORIAL EN SERIO CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD.
5.1.7.1 PROGRAMA 9.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y SIN FRONTERAS.
META 3:	APOYAR EL 100% DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON ASESORÍA TÉCNICA, PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
NUMERAL	2.3.2.02.02.45.99.009.459903102 – APOYAR EL 100% DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON ASESORÍA TÉCNICA, PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SGLI
VALOR TOTAL:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MIL PESOS (\$ 16.000.000) ML/CTE.
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE	 MOISES GOMEZ GALVIS Secretario de planeación e infraestructura

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890.204.646-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26A00061

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	Código rápido: 260598
Fondo / Fte de Financiación	: SGLI SGP LIBRE INVERSION	
2	: Gastos	
2.3	: Inversión	
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.45	: SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	
2.3.2.02.02.45.99	: Fortalecimiento de la gestion y direccion de la administracion publica territorial	
2.3.2.02.02.45.99.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	: Apoyar el 100% de las dependencias de la administracion municipal con asesoria tecnica, profesional y de apoyo a la gestion con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administracion municipal	

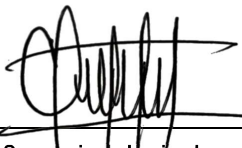
Valor CDP :\$ 16,000,000.00

Para : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER

Por la suma de : DIECISEIS MILLONES DE PESOS m/cte. (\$16,000,000.00)*****

Dado en el día Enero 16 de 2026

Elaboró: GJAIMES


Secretario de Hacienda

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

REQUERIMIENTO TECNICO MUNICIPIO DE RIONEGRO	
SECRETARIA GESTORA	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE	MOISES GOMEZ GALVIS
FECHA DE ELABORACION	ENERO 2026
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	MOISES GOMEZ GALVIS SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover La prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes Consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuento establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 4 de la Ley 489 de 1993 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. El Municipio es una entidad territorial con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad. De conformidad con el articulo 209 de la Constitución Política de Colombia. la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad. eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. De esta manera, el Municipio como entidad territorial tiene asignado el cumplimiento de las funciones públicas y prestación de los servicios a la comunidad, el artículo 040 de la Ley 1551 de 2012. la ley 715 de 2001 y demás normas constitucionales y legales señalan que el Municipio debe ejercer las competencias asignadas constitucional y legalmente conforme a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia y participación. La ley 1551 de 2012 entre otras, asigna al Municipio las funciones de promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, elaborar e implementar planes y programas de seguridad ciudadana, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, promover la participación comunitaria, la cultura de los derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de Sus habitantes procurando la solución de las necesidades básicas insatisfechas de tos ciudadanos de su jurisdicción en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes. las mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad y demás sujetos de especial protección constitucional.	

El artículo 76 numeral 14 de la Ley 715 de 2001 atribuye a los Municipios en el sector Fortalecimiento Institucional la competencia para realizar procesos integrales de evaluación y capacitación que le permitan a la administración local mejorar su gestión para el desarrollo eficiente de sus competencias al igual que adelantar actividades relacionadas con la reorganización de la Administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales.

Para el cumplimiento de los deberes y funciones señaladas a los Municipios principalmente la de prestar con eficiencia y eficacia los servicios señalados por la ley para la satisfacción de las necesidades básicas de la población y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, el Municipio de Rionegro requiere realizar procesos administrativos y contractuales.

Que el Decreto 075 del 07 de septiembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER", establece diferentes funciones para la secretaría de planeación e infraestructura como:

- Responder por la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio en concordancia con las políticas nacionales, departamentales y regionales.

- Dirigir la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, Plan de Acción, Plan Financiero y el Presupuesto Municipal en coordinación con las dependencias respectivas;

- Coordinar el proceso de implementación, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT y sus instrumentos de planificación, financiación y gestión del suelo,

- expedir licencias para intervención y ocupación del espacio público y supervisar los procesos de vigilancia y control de obras de urbanismo y construcción que se adelantan en el Municipio.

- Dirigir la ejecución y el seguimiento de la planeación económica y social del municipio, incluidas las actividades relacionadas con: Sisben, estratificación, catastro multipropósito, estudios socioeconómicos, políticas sectoriales y estudios regionales, manteniendo actualizada la base estadística y cartográfica del Municipio, gestionando la recolección de la información pertinente de las diferentes dependencias de la Administración.

- Dirigir la elaboración y/o actualización de la estratificación socioeconómica municipal; coordinar la administración a nivel de sistemas de información, de las bases de datos del sistema de estratificación, de acuerdo con las directrices, lineamientos y procedimientos establecidos; ejercer la secretaría técnica del Comité Permanente de Estratificación.

- Dirigir el funcionamiento y actualización de herramientas tecnológicas de todo el ciclo de la inversión pública, entre ellos el Banco de Proyectos, SPI y la MGA-web.

- Formular políticas, programas y proyectos en materia de infraestructura; promover y coordinar actuaciones en desarrollo físico integral, renovación urbana, servicios públicos, gestión integral del hábitat e infraestructura física, coordinar la realización de los diseños y términos de referencia de orden técnico para las obras previstas en el PBOT, Plan de Desarrollo y/o Plan Operativo Anual de Inversiones y participar en la selección, administración, seguimiento y vigilancia de la contratación administrativa necesaria para desarrollar y garantizar el normal cumplimiento de las funciones y servicios a la Secretaría; establecer la metodología y técnica a seguir en los procesos de Interventoría y/o supervisión para la ejecución de las obras de infraestructura; dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las obras de construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura municipal que se ejecute a través de convenios, delegación o contratación; llevar las estadísticas sobre las obras y actividades realizadas y hacer la evaluación periódica y final de los costos; elaborar y actualizar el mapa físico de la infraestructura, en coordinación con otras dependencias.

- Formular y aplicar políticas de protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, en relación con la construcción, mantenimiento y operación del sistema municipal de infraestructura social en coordinación con las demás dependencias.

- Coordinar con los organismos pertinentes y responder por la adecuada y eficaz prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio.
- Organizar y coordinar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio, del cual ejercerá la secretaria técnica; prevenir y atender las emergencias y desastres, en coordinación con los organismos competentes; formular y ejecutar las políticas, programas, proyectos y acciones para la prevención y atención de emergencias y desastres en el Municipio; promover y coordinar el apoyo de entidades públicas y privadas para la prevención y atención del riesgo de desastres; coordinar y ejecutar programas de capacitación comunitaria en lo relacionado con la prevención y atención de desastres; elaborar y mantener actualizado el Plan Municipal de Gestión del Riesgo; dirigir y coordinar las acciones encaminadas a la atención de emergencias que se presenten en el municipio; llevar el registro (CENSO) de las familias damnificadas por eventos naturales en el municipio; entre otras actividades que se establecen el referido Decreto 075-2021

Dado que existe certificación según la cual dentro de la planta de personal del Municipio de Rionegro no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio de Rionegro, Santander, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia y/o idoneidad con el fin de desarrollar las actividades previstas para este proceso contractual.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de Obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado ó en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. así como los que, a título enunciativo define la norma.

El numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

Así mismo, es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de La gestión pública deben cumplir con los lineamientos relacionados Con las competencias laborales motivo por el cual basándonos en la Ley 909 de 2004, que describe el desempeño del talento humano, lo cual nos invita a tener consideración de fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos de Municipio de Rionegro, Santander.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente y calificado en la materia para prestar el servicio a contratar se hace necesario desarrollar el proceso contractual para la: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER** se encuentra enmarcado en el proyecto: **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.**

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, le administración municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
		X	
3. OBJETO			
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER” se encuentra enmarcado en el proyecto: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER			
4. ALCANCE DEL OBJETO Y PERFIL			
4.1. ALCANCE DEL OBJETO: En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades: 1. Apoyo a la secretaria de planeación en la supervisión de las obras en ejecución en el municipio para que se realicen de acuerdo al proyecto. 2. Apoyo en la regularización de las obras en ejecución en el municipio, con el fin de que se cumplan con las normas y reglamentaciones vigentes. 3. Apoyar la atención de requerimientos técnicos formulados por entes de control, dependencias municipales o entre otros. 4. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la elaboración de respuestas de fondo a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes presentadas por la comunidad. 5. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor. PERFIL: INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 12 MESES.			
5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN			
La selección del tipo de contrato es competencia de la Secretaria General y del Interior del municipio, sobre la cual recae dicha responsabilidad.			
6. PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION:			
El plazo para la ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, plazo que será contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación.			
7. PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO)			
El valor del contrato se estima en DIECISEIS MILLONES DE PESOS m/cte. (\$16,000,000.00)			
8. FORMA DE PAGO			

El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por el valor de **CUATRO MILLONES PESOS (\$4.000.000) M/CTE.** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzas, municipales y legales que apliquen.

9. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El costo del contrato a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26A00061 DE16 ENERO DE 2026 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
.3.2.02.02.45.99.009.459903102	Apoyar el 100% de las dependencias de la administración municipal con asesoría técnica, profesional y de apoyo a la gestión con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal	SGLI SGP LIBRE INVERSION	\$ 16.000.000

10. LUGAR DE EJECUCION

En el municipio de Rionegro (Santander).

11. METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS

Por ser su fuente de financiación recursos de Inversión: SGLI SGP LIBRE INVERSION, se encuentra inscrito en el plan de desarrollo de la siguiente manera:

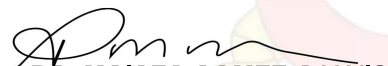
LÍNEA 5.1:	LÍNEA ESTRATÉGICA UN GOBIERNO TERRITORIAL EN SERIO CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD
5.1.7.1 PROGRAMA 9:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y SIN FRONTERAS
META 3:	APOYAR EL 100% DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON ASESORÍA TÉCNICA, PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Certificado con Registro ID 1667435 y BPIN 202600000000660. del proyecto **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”**, expedida por la secretaria de planeación e infraestructura.

12. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones, Vigencia 2026.

Para constancia se firma en Rionegro Santander, el Dieciséis (16) de enero de 2026.



ARQ. MOISES GOMEZ GALVIS
Secretario de Planeación e Infraestructura

Alcaldía Municipal de
RIONEGRO



Rionegro,

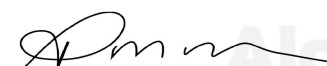
Doctor
EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Secretario General y del Interior
Municipio Rionegro Santander

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Municipio.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Municipio, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, y el perfil que se describe a continuación: INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 12 MESES.

Cordialmente,


ARQ. MOISES GOMEZ GALVIS
Secretario De Planeación E Infraestructura
Municipio Rionegro Santander

EL SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO RIONEGRO SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios del Municipio de Rionegro Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.

Con el perfil que se describe a continuación: **INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 12 MESES.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Rionegro, a los _____, por solicitud de **ARQ. MOISES GOMEZ GALVIS**, Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio Rionegro Santander.



EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Secretario General y del Interior
Municipio Rionegro Santander

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover La prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes Consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1993 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Municipio es una entidad territorial con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De esta manera, el Municipio como entidad territorial tiene asignado el cumplimiento de las funciones públicas y prestación de los servicios a la comunidad, el artículo 040 de la Ley 1551 de 2012, la ley 715 de 2001 y demás normas constitucionales y legales señalan que el Municipio debe ejercer las competencias asignadas constitucional y legalmente conforme a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia y participación.

La ley 1551 de 2012 entre otras, asigna al Municipio las funciones de promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, elaborar e implementar planes y programas de seguridad ciudadana, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, promover la participación comunitaria, la cultura de los derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de Sus habitantes procurando la solución de las necesidades básicas insatisfechas de todos los ciudadanos de su jurisdicción en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad y demás sujetos de especial protección constitucional.

El artículo 76 numeral 14 de la Ley 715 de 2001 atribuye a los Municipios en el sector Fortalecimiento Institucional la competencia para realizar procesos integrales de evaluación y capacitación que le permitan a la administración local mejorar su gestión para e) desarrollo eficiente de sus competencias al igual que adelantar actividades relacionadas con la reorganización de la Administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales.

Para el cumplimiento de los deberes y funciones señaladas a los Municipios principalmente la de prestar con eficiencia y eficacia los servicios señalados por la ley para la satisfacción de las necesidades básicas de la población y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, el Municipio de Rionegro requiere realizar procesos administrativos y contractuales.

Que el Decreto 075 del 07 septiembre de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER”, establece diferentes funciones para la secretaria de planeación e infraestructura como:

- Responder por la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio en concordancia con las políticas nacionales, departamentales y regionales.

- Dirigir la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, Plan de Acción, Plan Financiero y el Presupuesto Municipal en coordinación con las dependencias respectivas;

- Coordinar el proceso de implementación, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT y sus instrumentos de planificación, financiación y gestión del suelo,

- expedir licencias para intervención y ocupación del espacio público y supervisar los procesos de vigilancia y control de obras de urbanismo y construcción que se adelantan en el Municipio.

- Dirigir la ejecución y el seguimiento de la planeación económica y social del municipio, incluidas las actividades relacionadas con: Sisben, estratificación, catastro multipropósito, estudios socioeconómicos, políticas sectoriales y estudios regionales, manteniendo actualizada la base estadística y cartográfica del Municipio, gestionando la recolección de la información pertinente de las diferentes dependencias de la Administración.

- Dirigir la elaboración y/o actualización de la estratificación socioeconómica municipal; coordinar la administración a nivel de sistemas de información, de las bases de datos del sistema de estratificación, de acuerdo con las directrices, lineamientos y procedimientos establecidos; ejercer la secretaría técnica del Comité Permanente de Estratificación.

- Dirigir el funcionamiento y actualización de herramientas tecnológicas de todo el ciclo de la inversión pública, entre ellos el Banco de Proyectos, SPI y la MGA-web.

- Formular políticas, programas y proyectos en materia de infraestructura; promover y coordinar, actuaciones en desarrollo físico integral, renovación urbana, servicios públicos, gestión integral del hábitat e infraestructura física, coordinar la realización de los diseños y términos de referencia de orden técnico para las obras previstas en el PBOT, Plan de Desarrollo y/o Plan Operativo Anual de Inversiones y participar en la selección, administración, seguimiento y vigilancia de la contratación administrativa necesaria para desarrollar y garantizar el normal cumplimiento de las funciones y servicios a la Secretaría; establecer la metodología y técnica a seguir en los procesos de Interventoría y/o supervisión para la ejecución de las obras de infraestructura; dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las obras de construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura municipal que se ejecute a través de convenios, delegación o contratación; llevar las estadísticas sobre las obras y actividades realizadas y hacer la evaluación periódica y final de los costos; elaborar y actualizar el mapa físico de la infraestructura, en coordinación con otras dependencias.

- Formular y aplicar políticas de protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, en relación con la construcción, mantenimiento y operación del sistema municipal de infraestructura social en coordinación con las demás dependencias.

- Coordinar con los organismos pertinentes y responder por la adecuada y eficaz prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio.

- Organizar y coordinar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio, del cual ejercerá la secretaría técnica; prevenir y atender las emergencias y desastres, en coordinación

con los organismos competentes; formular y ejecutar las políticas, programas, proyectos y acciones para la prevención y atención de emergencias y desastres en el Municipio; promover y coordinar el apoyo de entidades públicas y privadas para la prevención y atención del riesgo de desastres; coordinar y ejecutar programas de capacitación comunitaria en lo relacionado con la prevención y atención de desastres; elaborar y mantener actualizado el Plan Municipal de Gestión del Riesgo; dirigir y coordinar las acciones encaminadas a la atención de emergencias que se presenten en el municipio; llevar el registro (CENSO) de las familias damnificadas por eventos naturales en el municipio; entre otras actividades que se establecen el referido Decreto 075-2021

Dado que existe certificación según la cual dentro de la planta de personal del Municipio de Rionegro no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio de Rionegro, Santander, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia y/o idoneidad con el fin de desarrollar las actividades previstas para este proceso contractual.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de Obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado ó en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. así como los que, a título enunciativo define la norma.

El numeral 3" del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

Así mismo, es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de La gestión pública deben cumplir con los lineamientos relacionados Con las competencias laborales motivo por el cual basándonos en la Ley 909 de 2004, que describe el desempeño del talento humano, lo cual nos invita a tener consideración de fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos de Municipio de Rionegro, Santander.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente y calificado en la materia para prestar el servicio a contratar se hace necesario desarrollar el proceso contractual para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER** se encuentra enmarcado en el proyecto: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.**

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, le administración municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El el Municipio de Rionegro contratará una persona natural o jurídica de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación

de servicios de apoyo profesional a la gestión, el Municipio "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.**

El Supervisor del contrato será el Secretario De Planeación E Infraestructura del Municipio, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades:

1. Apoyo a la secretaria de planeación en la supervisión de las obras en ejecución en el municipio para que se realicen de acuerdo al proyecto.
2. Apoyo en la regularización de las obras en ejecución en el municipio, con el fin de que se cumplan con las normas y reglamentaciones vigentes.
3. Apoyar la atención de requerimientos técnicos formulados por entes de control, dependencias municipales o entre otros.
4. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la elaboración de respuestas de fondo a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes presentadas por la comunidad.
5. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

2.2. DURACIÓN: será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por el valor de **CUATRO MILLONES PESOS (\$4.000.000) M/CTE** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Rionegro Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el Objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El CONTRATISTA debe tener en cuenta (lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002.
3. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
4. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
6. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Obrar Con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
9. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
10. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
11. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
12. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por [os hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme al clasificador de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V 14.081, el objeto del contrato se clasifica.

CODIGO	80111600.
GRUPO F	SERVICIOS
SEGMENTO	80 SERVICIOS DE GESTIÓN: SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
FAMILIA	11 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS.
CLASES	16 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.

2.7 PLAN DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS

Por ser su fuente de financiación recursos de Inversión: ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION y TRHI TRANSPORTE HIDROCARBUROS se encuentra inscrito en el plan de desarrollo de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA 5.1:	LÍNEA ESTRATÉGICA UN GOBIERNO TERRITORIAL EN SERIO CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD
5.1.7.1 PROGRAMA 9:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y SIN FRONTERAS
META 7:	EJECUTAR 1 PROYECTO ANUAL QUE PERMITA EL APOYO Y EJECUCION DE LA TOTALIDAD DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Certificado con Registro ID 1667435 y BPIN 202600000000660. del proyecto “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”, expedida por la secretaria de planeación e infraestructura.

2.8 INVITACION A VEEDURIAS

Se invita a los integrantes de las veedurías ciudadanas, ciudadanía en general, organizaciones cívicas, etc. para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso. Los documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> o en las instalaciones de la Entidad.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

.....

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

....

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

.....

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de

contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Municipio ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS m/cte. (\$16,000,000.00)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzas, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El costo del contrato a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00061 DE16 ENERO DE 2026 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN
.3.2.02.02.45.99.009.459903102	Apoyar el 100% de las dependencias de la administración municipal con asesoría técnica, profesional y de apoyo a la gestión con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal	SGLI SGP LIBRE INVERSION

Del presupuesto General de gastos Municipio de Rionegro Santander para la vigencia fiscal 2026.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaria General y del Interior, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho

En consecuencia, a ello el Municipio de Rionegro requiere contratar los servicios de un **INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 12 MESES**, idóneo de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

7	6	5	4	3	2	1	Clase
General	General	General	General	General	General	General	General
interno	externo	Interno	Interno	Interno	interno	Interno	Fuente
planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	ejecución	Etapa
económico	operacional	operacional	operacional	operacional	económico	operacional	Tipo
Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
raro	posible	posible	raro	Posible	improbable	Posible	Probabilidad
Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado	Impacto
1	2	2	1	3	2	3	Valoración del riesgo
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	Categoría
Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	¿A quién se le asigna?
evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	1	1	2	2	1	2	Probabilidad
insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor	significante	menor	Impacto
1	1	1	1	2	1	2	Valoración del riesgo
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	Categoría
si	si	si	si	si	si	si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría Gestora)	Persona responsable por implementar el tratamiento
01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
31/12/2025	31/12/2025	331/12/2025	331/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	Fecha estimada en que se completa el tratamiento

8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025
---	---------	---------	------------	-------------	--	-------------------------	---------	----------	---	------	-------------	------------------	---	-------	---	------	----	-------------	------------	------------

7. GARANTIAS Y COBERTURA DEL RIESGO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

8. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

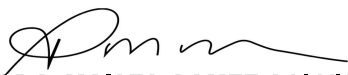
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses, certificado de Certificación de Afiliación activa a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (si aplica), copia de la tarjeta Profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios PROFESIONALES cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER** se encuentra enmarcado en el proyecto: **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar.



ARQ. MOISES GOMEZ GALVIS
Secretario De Planeación E Infraestructura

Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS

Revisó y Aprobó Aspectos Contractuales: Anderson Yebrail García Sierra - Abogado Contratista

Rionegro,

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2026 el Municipio de Rionegro contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual. **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER”** se encuentra enmarcado en el proyecto: **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER**

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de Rionegro, el presupuesto al momento que se proyecta, **DIECISEIS MILLONES DE PESOS m/cte. (\$16,000,000.00)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, el Municipio de Rionegro requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Municipio de Rionegro, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de **servicios profesionales** por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el Municipio de Rionegro, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de **servicios profesionales**, en el proceso mencionado.

La prestación de **servicios profesionales** por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al municipio, contar con un acompañamiento de **servicios profesionales** con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro del concepto que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos, por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2025) en cuyo objeto contractual se contempla “**prestación de servicios profesionales**” según información disponible en [Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#) encontrándose 1.077.856 procesos adjudicados en SECOP I, SECOP II y TVEC.

FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CPS PROFESIONALES 2025 ENTIDADES A NIVEL TERRITORIAL

INGRESOS PRESTAC SERV PROFESIONALES VIGENCIA 2025			
DESDE	HASTA	FRECUENCIA	MODALIDAD
00,0	A 1.999.999	123,00	C DIRECTA
2.000.000	A 2.999.999	92.457,00	C DIRECTA
3.000.000	A 3.999.999	401.254,00	C DIRECTA
4.000.000	A 4.999.999	267.120,00	C DIRECTA
5.000.000	A 5.999.999	133.587,00	C DIRECTA
6.000.000	A 6.999.999	74.567,00	C DIRECTA
7.000.000	A 7.999.999	55.014,00	C DIRECTA
8.000.000	A 8.999.999	12.025,00	C DIRECTA
9.000.000	A 9.999.999	13.254,00	C DIRECTA
10.000.000	A 10.999.999	6.547,00	C DIRECTA
11.000.000	A 11.999.999	8.547,00	C DIRECTA
12.000.000	A 12.999.999	4.213,00	C DIRECTA
13.000.000	A 13.999.999	2.186,00	C DIRECTA
14.000.000	A 14.999.999	1.089,00	C DIRECTA
MAYOR A 15.000.000		5.873,00	C DIRECTA
TOTAL		1.077.856,00	



FUENTE: [HERRAMIENTA DE CONSULTA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SECOP I, SECOP II Y TVEC | COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA](#)

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios de Servicios Profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa

Igualmente, que las remuneraciones se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre \$ 3.000.000 y \$ 7.999.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a \$15.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la

responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

	1	2	3	4																																							
				General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026																				
																								General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo		Categoría	¿A quién se le asigna?		Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento																			
														Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría																									
														evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si																								
															1	insignificante	1	bajo	si																								

8	7	6	5	4
General	General	General	General	General
externo	interno	externo	Interno	Interno
planeación	planeación	ejecución	ejecución	ejecución
regulatorio	económico	operacional	operacional	operacional
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información
Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad
posible	raro	posible	posible	raro
Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante
3	1	2	2	1
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo
2	1	1	1	2
menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante
2	1	1	1	1
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si
Contratista	Contratista	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	Contratista	Contratista
01/01/2026	01/01/2026	01/01/2026	01/01/2026	01/01/2026
31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de servicios profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal del Municipio de Rionegro no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El municipio es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una persona natural y/o jurídica con experiencia conforme al estudio previo

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos: **“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.** Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión para Personas Naturales y/o jurídicas, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de **servicios profesionales** son las siguientes:

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades:

1. Apoyo a la secretaria de planeación en la supervisión de las obras en ejecución en el municipio para que se realicen de acuerdo al proyecto.
2. Apoyo en la regularización de las obras en ejecución en el municipio, con el fin de que se cumplan con las normas y reglamentaciones vigentes.
3. Apoyar la atención de requerimientos técnicos formulados por entes de control, dependencias municipales o entre otros.

4. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la elaboración de respuestas de fondo a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes presentadas por la comunidad.
5. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Municipio de Rionegro deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión del Municipio de Rionegro en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

EL Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por el valor de **CUATRO MILLONES PESOS (\$4.000.000) M/CTE.** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 párrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio.

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en en donde el supervisor del contrato lo requiera.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la oficina de la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**

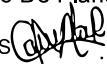
10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de **servicios profesionales** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.


ARQ. MOISES GOMEZ GALVIS
Secretario De Planeación e Infraestructura

Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS 

Revisó y Aprobó Aspectos Contractuales: Anderson Yebrail García Sierra - Abogado Contratista 

Rionegro,

Señor (a)
HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ
Calle 12 # 9 – 19
Rionegro
3144558594
inghamintonmosquerah@gmail.com

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Municipal a través de la Secretaria General y del Interior, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades:

1. Apoyo a la secretaria de planeación en la supervisión de las obras en ejecución en el municipio para que se realicen de acuerdo al proyecto.
2. Apoyo en la regularización de las obras en ejecución en el municipio, con el fin de que se cumplan con las normas y reglamentaciones vigentes.
3. Apoyar la atención de requerimientos técnicos formulados por entes de control, dependencias municipales o entre otros.
4. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la elaboración de respuestas de fondo a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes presentadas por la comunidad.
5. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Rionegro Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el Objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2. El CONTRATISTA debe tener en cuenta (lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002).
3. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
4. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
6. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Obrar Con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entorpecimientos que puedan presentarse.
9. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
10. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
11. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
12. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por [os hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de Bachiller
3. Poseer título profesional como INGENIERO CIVIL
4. Experiencia profesional mínima de 12 meses

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses, certificado de Certificación de Afiliación activa a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (si aplica),

copia de la tarjeta Profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CUATRO (04) MESES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **ONCE MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS COP (\$11.700.000) M/CTE**

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por el valor de **CUATRO MILLONES PESOS (\$4.000.000) M/CTE**. de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzas, municipales y legales que apliquen.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

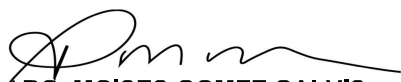
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

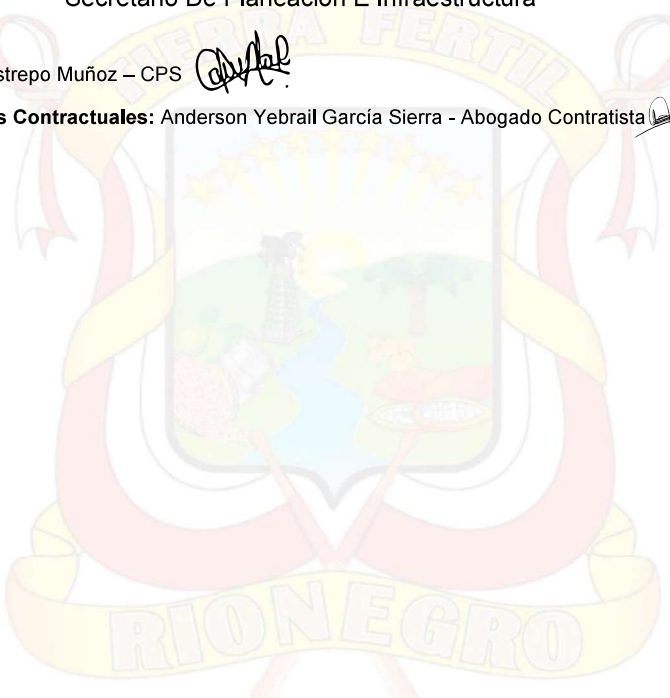
Cordialmente,



ARQ. MOISES GOMEZ GALVIS
Secretario De Planeación E Infraestructura

Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS

Revisó y Aprobó Aspectos Contractuales: Anderson Yebrail García Sierra - Abogado Contratista



Alcaldía Municipal de
RIONEGRO

Rionegro,

Señores

MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER

Atte: Arq. MOISES GOMEZ GALVIS

Secretaria General y del Interior.

Ciudad.

Yo, **HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.646.999 de Bucaramanga (S/der), de manera atenta me permito presentar propuesta de prestación de servicios de apoyo profesional, para ejecutar las siguientes actividades:

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades:

1. Apoyo a la secretaria de planeación en la supervisión de las obras en ejecución en el municipio para que se realicen de acuerdo al proyecto.
2. Apoyo en la regularización de las obras en ejecución en el municipio, con el fin de que se cumplan con las normas y reglamentaciones vigentes.
3. Apoyar la atención de requerimientos técnicos formulados por entes de control, dependencias municipales o entre otros.
4. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la elaboración de respuestas de fondo a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes presentadas por la comunidad.
5. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración por un plazo de **CUATRO (04) MESES**, el precio estimado por valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS m/cte. (\$16,000,000.00)** y la forma de pago propuesta por el Municipio es decir: El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (04) MENSUALIDADES vencidas cada una por el valor de CUATRO MILLONES PESOS (\$4.000.000) M/CTE.** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzas, municipales y legales que apliquen.

La presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo al firmante.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente). Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L.
- Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley.



HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ

C.C. No. 1.098.646.999 de Bucaramanga (S/der)

Calle 12 # 9 – 19

Rionegro

3144558594

inghamintonmosquerah@gmail.com



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Mosquera	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Hernandez	NOMBRES Haminton
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1098646999	GENERO F ☐ M ☒ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 1098646999	D.M. 32
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 14 MES 10 AÑO 1987 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO MÁLAGA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 12 9 19 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO RIONEGRO TELÉFONO 3144558594 EMAIL inghamintonmosquerah@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	08	AÑO	2007	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	02	2014	68202-311104 STD

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE RIONEGRO - SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO RIONEGRO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3156293350		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	03	Mes	03	Año	2025	Día	02	Mes	06	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO INGENIERO CIVIL		DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION E						DIRECCIÓN CARRERA 10 11 32 PARQUE MARIA RAMOS					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE RIONEGRO - SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO RIONEGRO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3156293350		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	13	Mes	08	Año	2024	Día	13	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL		DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION E						DIRECCIÓN CARRERA 10 11 32 PARQUE MARIA RAMOS					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE RIONEGRO - SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO RIONEGRO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3156293350			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	21	Mes	03	Año	2024	Día	20	Mes	06	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR - INGENIERO CIVIL			DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION E					DIRECCIÓN CARRERA 10 11 32 PARQUE MARIA RAMOS						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO MARIA PAULA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3143624818			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	10	Año	2019	Día	30	Mes	05	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING INSPECTOR DE INTERVENTORIA			DEPENDENCIA AREA DE SUPERVISION E INTERVENTORIA					DIRECCIÓN CARRERA 27 36 8						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO HABITAT				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6502030			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	12	Año	2016	Día	21	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE INTERVENTO			DEPENDENCIA RESIDENTE INTERVENTOR					DIRECCIÓN CALLE 20 30 45						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO MALU				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	10	Año	2015	Día	26	Mes	10	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING RES ADM INTERVENTORIA			DEPENDENCIA ING. RESIDENTE DE INTERVENTORI					DIRECCIÓN DIAGONAL 6 13 32 BARRIO SERRANIA VALLEDUPAR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GUIAR GRUPO DE INVERSIONES EN ARQUITECTURA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6195312			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	01	Año	2016	Día	18	Mes	10	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE INGENIERO RESIDENT			DEPENDENCIA INGENIERO RESIDENTE- OBRA					DIRECCIÓN CALLE 106 16A 9						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO CONSTRUUVIVIENDA LA JAGUA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6959331			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	07	Año	2014	Día	25	Mes	02	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA			DEPENDENCIA INGENIERO DE OBRAS					DIRECCIÓN CARRERA 29 45 45 Ed Metropolitan of 1103						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO UTS 2012				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6471718			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	06	Año	2013	Día	28	Mes	03	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR - INGENIERO AUXILIAR			DEPENDENCIA INGENIERO RESIDENTE AUXILIAR D					DIRECCIÓN CARRERA 29 45 45						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NEW ENGLIS SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO GIRÓN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6461506			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	01	Año:	2025	Día:	30	Mes:	09	Año:	2025
AREA DE CONOCIMIENTO NO APLICA			NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN CALLE 40 23 118						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NEW ENGLISH SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO GIRÓN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6461506			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	09	Año:	2023	Día:	30	Mes:	05	Año:	2024
AREA DE CONOCIMIENTO NO APLICA			NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN CALLE 40 23 118						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NEW ENGLISH SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO GIRÓN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6461506			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	05	Año:	2020	Día:	31	Mes:	10	Año:	2020
AREA DE CONOCIMIENTO NO APLICA			NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN CALLE 40 23 118						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	1	2

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

CONSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

Validada, 29 de enero de 2026

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES	Haminton Hernández	Mosquera
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.098.646.999 Bucaramanga	
LUGAR DE NACIMIENTO	Malaga, Santander	
DIRECCIÓN:	Cll 103 N. 23a -28 provenza Bucaramanga, Santander.	
CELULAR:	314 455 8594	
CORREO ELECTRÓNICO:	inghamintonmosquerah@gmail.com	

PERFIL PROFESIONAL

Soy un profesional con la experiencia y características personales necesarias para un desempeño eficiente en labores que demanden responsabilidad y manejo técnico.

Tengo experiencia y aptitud para el trabajo en equipo, liderazgo, buenas relaciones interpersonales, toma de decisiones, tolerancia a la presión, proactividad, además de conocimientos en control y supervisión de obras civiles.

Entre mis habilidades puedo destacar el manejo de los softwares Autocad, Sistema de Administración de Obras (SAO) y el paquete de Office como valor agregado.



FORMACION ACADÉMICA

❖ SECUNDARIOS

TITULO OBTENIDO	BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL
INSTITUCIÓN	Colegio Gonzalo Jiménez Navas
FECHA GRADUACIÓN	16 de Agosto de 2007

❖ UNIVERSITARIOS

TITULO OBTENIDO	INGENIERO CIVIL
INSTITUCIÓN	Universidad de Santander UDES
FECHA GRADUACIÓN	26 de febrero de 2014

❖ PROGRAMAS DE ACTUALIZACION

CURSO	CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES
INSTITUCION	El Servicio nacional De Aprendizaje SENA
FECHA	19 de abril de 2008

SEMINARIO	POLITICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD
INSTITUCION	YRAKA corporación
FECHA	14 de junio de 2006

CURSO	SEMANA DE CIENCIAS E INGENIERIAS UDES 2010
INSTITUCION	Universidad de Santander UDES
FECHA	Del 02 al 05 de noviembre de 2010

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	Ing. IVÁN DEL TORO
ENTIDAD	Valco Constructores Ltda
CARGO	DIRECTOR DE OBRA
CELULAR	3003124255

NOMBRE	KRISTY ORTEGA MONSALVE
ENTIDAD	Figuhierros FT S.A.S.
CARGO	Jefe de Planta
	Ingeniera Industrial
CELULAR	3152350157

NOMBRE	EDUARD ALVEIRO HERNANDEZ
ENTIDAD	Fenix Construcciones
CARGO	Supervisor de obra
CELULAR	3156614638



La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio
"Gonzalo Jiménez Navas"

Floridablanca - Santander
Jornada Diurna

Autorizado por la Gobernación del Departamento de Santander según Resolución No. 12468
del 28 de octubre de 2002 y aclaratoria No. 14248 del 5 de diciembre de 2002,

Confiere a

Haminton Mosquera Hernández

Identificado(a) con C.C. No. 1.098'646.999 Expedida en Bucaramanga

El Título de

Bachiller Técnico Comercial

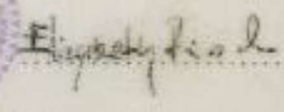
Con énfasis en Procesador de Datos Contables

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de
acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rector,

Secretaria,




Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 02 ... Folio No. 084 ... Diploma No. 05 ...

Dado en Floridablanca, a 16 de Agosto del año 2007

CIADREPO-EDUCACION



COLEGIO
"GONZALO JIMENEZ NAVAS"
FLORIDABLANCA - SANTANDER

DANE 16027001904

INSCRIPCION
124522202

JORNADA MAÑANA

Acta de Grado

En la ciudad de FLORIDABLANCA a los 08 días del mes de AGOSTO del año 2007,

se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria Académica, en la Rectoría del

COLEGIO "GONZALO JIMENEZ NAVAS"

Institución aprobada hasta UNDECIMO GRADO en el nivel de Educación Media VOCACIONAL y autorizada por LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER para otorgar el título de Bachiller en la modalidad TECNICA COMERCIAL

Según resolución No. 12462 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2002,

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media VOCACIONAL, se procedió a otorgar el TITULO de:

BACHILLER TECNICO COMERCIAL

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

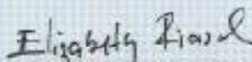
MOSQUERA HERNANDEZ HAMINTON
C.C. No. 1.098.646999 de Bucaramanga

Es fiel copia tomada del acta original general No.035 de fecha AGOSTO 08 de 2007 que consta de 05 estudiantes que comienza con el nombre de DIAZ IZAQUITA JUAN DAVID y se cierra con el nombre de MOSQUERA HERNANDEZ HAMINTON

Firmada y sellada por Msc. JOSE DE JESUS LOZANO CARDENAS (Rector)
y ELIZABETH RIOS SILVA (Secretaria Académica)

Dada en FLORIDABLANCA a los 08 días del mes de Agosto de 2007


Msc. JOSE DE JESUS LOZANO CARDENAS
C.C. No. 91.193.821 DE FLORIDABLANCA
Rector


ELIZABETH RIOS SILVA
C.C. No 63.480.839 DE BUCARAMANGA
Secretaria Académica,



**Universidad
de Santander**
UNDES

Procedimiento No. 810 de 2009 del Consejo Superior de Educación
Resolución No. 0214 de 2010 del Consejo Superior de Educación

ACTA DE GRADO No. 40339

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia el **VEINTISÉIS (26)** día del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL CATORCE (2014)** se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER**

Presidió la sesión **JAIME RESTREPO CUARTAS**

obró como Secretario **JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**

Considerando el Consejo que **HAMINTON MOSQUERA HERNÁNDEZ**

Con cédula de ciudadanía número **1.098.646.999** Expedida **BUCARAMANGA**

y libreta militar número

Expedida por

Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

**"PRÁCTICA EMPRESARIAL COMO AUXILIAR DE INGENIERÍA EN EL
CONSORCIO U.T.S.2012, APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y
SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA
UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER."**

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera de (3.72) **TRES PUNTO SETENTA Y DOS** sobre cinco.

En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de

INGENIERO CIVIL

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Rector, **JAIME RESTREPO CUARTAS**

Secretario General, **JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**

Hay un sello que dice: **REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER**

Es fiel copia de su original tomada el día **VEINTISÉIS (26)** del mes de **FEBRERO** de **DOS MIL CATORCE (2014)**.

Registrado en el Folio No. **38624**, Libro **D-I**, Diploma No. **28909**


JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1098646999

**Cursó y aprobó la acción de Formación
CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES**

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Dieciséis (16) días del mes de Abril de Dos Mil Ocho (2008)

CIRO CASTILLO CABARCAS
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR



SGCV2008527794 16/04/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://ss.senavirtual.edu.co>

Resolución 000181 del 06 de Marzo de 2003



La secretaria de desarrollo social y económico en convenio con la corporación

Certifica que:

Hamilton Mosquera Hernandez C.C. 1.098.646.999

Asistió al Seminario

“POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD”

Con una duración de 40 horas dado en floridablanca el día 14 de junio del año 2006.

En constancia firman:

GONZALO JIMÉNEZ RAMÍREZ
Director Corporación Yraka

CONSUELO AMAYA
Secretaria de Desarrollo Social y Económico



República de Colombia



**Universidad
de Santander** UDES

Personería Jurídica No. 810 de 1993 del M.E. Educación
Resolución No. 6216 - 22/12/05 M.E. Educación

Certifica Que

HAMINTON MOSQUERA

Asistió al

SEMANA DE CIENCIAS E INGENIERIAS UDES 2010

Noviembre 2 al 5 del 2010

Con una intensidad de 40 Horas.
En constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga Fecha: Nov 5 del 2010



Universidad de Santander

[Firma]
Directora Evento


República de Colombia
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional se autoriza a la
Presidencia Judicial No. 010 de 1990 y la Resolución No. 0216 del 22 de diciembre de 2000

Expediente en trámite por

Haminton Mosquera Hernández

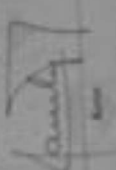
Expediente No. _____ Expediente No. _____

Cursó y aprobó las exámenes y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias.
Le confiere el título de

Ingeniero Civil

En la ciudad de Bucaramanga, el día _____ de _____ del año _____

En testimonio de la verdad se firma y sella este Diploma.

Elaborado en el año _____ de _____ del año _____





CONSORCIO CONSTRUVIVIENDA LA JAGUA0

CERTIFICA QUE:

El señor (a).	HAMINTON MOSQUER HERNANDEZ
Identificado (a) con cédula No.	1.098.646.999 de Bucaramanga
Laboró en nuestra empresa	
Con contrato a término:	DURACIÓN DE OBRA O LABOR
Desde:	EL 01 DE JULIO DE 2014
Hasta.	EL 25 DE FEBRERO DE 2015
Desempeñando el cargo de:	RESIDENTE DE OBRA

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE 682 VIVIENDAS PARA LA POBLACIÓN POBRE Y EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS O VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR"

Realizando las obras requeridas para el mantenimiento de obras de mitigación de riesgo, estabilización de taludes, muros de contención, alcantarillados, vías, zonas recreativas, senderos peatonales necesarios para la ejecución del las 682 viviendas cumpliendo de manera eficiente las metas establecidas

Se expide en Bucaramanga a solicitud a los doce (12) días del mes de agosto de 2015.

Atentamente,

ROSIRIS RANGEL BENITEZ

Desarrollo Humano

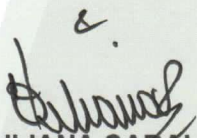
CERTIFICACIÓN LABORAL

La suscrita firma **GUIAR GRUPO DE INVERSIONES EN ARQUITECTURA S.A.S** Nit 804.016.019-6 certifica que **HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ**, identificado con C.C. 1,098,646,999 de Bucaramanga, laboro en nuestra compañía en un periodo desde el 25 de Enero de 2016 al 18 de Octubre de 2016 en la obra SOLERI ETAPA II desempeñando el cargo de INGENIERO RESIDENTE cumpliendo con las obligaciones requeridas. 

Se firma la presente certificación a los 03 días del mes de Mayo del año 2018 con destino a QUIEN INTERESE.



Atentamente,



LILIANA CABALLERO ROJAS
Representante Legal (S)
GUIAR SAS



GUIAR
Grupo de Inversiones
en Arquitectura S.A.S.
NIT 804.016.019-6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

C E R T I F I C A:

Que **HAMINTON MOSQUERA HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.098.646.999**, se desempeñó para este consorcio en el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, en el siguiente proyecto:

CONTRATO N°: CC-07-2014

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRERA 16 Y ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA GLORIETA NORTE SALIDA A VALLEDUPAR Y LA GLORIETA SUR SALIDA A AGUSTÍN CODAZZI EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$1.062.330.192

PERIODO LABORADO: 27 DE OCTUBRE DE 2015 HASTA EL 26 DE OCTUBRE DE 2016.

DEDICACION: 100%

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de septiembre de 2018.



LUIS REBOLLEDO NIEVES
RL CONSORCIO MALU

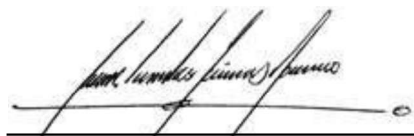
CERTIFICADO LABORAL

Certifico que el Señor **HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.646.999 de Bucaramanga (Stder), Ingeniero Civil de profesión, presto sus servicios como **INSPECTOR DE INTERVENTORIA**, en el periodo comprendido desde el 15 de octubre del 2019 al 30 de mayo del 2020, para las diferentes obras ejecutadas por esta empresa, en la contratación pública de este periodo.

CARGO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
INSPECTOR DE INTERVENTORIA	INTERVENTORIA A LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, GRUPO 3	15/10/2019	30/05/2020

Esta solicitud se expide a los once (11) días del mes de julio del 2020.

Atentamente,



JUAN CARLOS JAIMES ACERO

Representante Legal
CONSORCIO MARIA PAULA
Interventor



MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER
CONTRATO No. 049 DE 2024

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO A LA FORMULACION REVISION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER

VALOR INICIAL:	\$ 12.000.000	CONTRATISTA:	HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ
FECHA DE INICIO:	21 DE MARZO DE 2024	SUPERVISOR:	MOISES GOMEZ GALVIS
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES	ACTA No:	005 - FINAL
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE JUNIO DE 2024		

ACTA DE TERMINACION

En Rionegro, Santander, el ONCE (11) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se reunieron: MOISES GOMEZ GALVIS en calidad de Supervisor y HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ, en calidad de Contratista.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la presentación por parte del supervisor del informe de seguimiento se certifica que el contratista ha cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas mediante la Cláusula TERCERA del respectivo Contrato.
2. Que la respectiva certificación está soportada mediante el informe final de actividades presentadas por la contratista, de acuerdo a las actividades ejecutadas en beneficio de la Administración Municipal.

ACUERDA:

Autorizar a la Secretaría de Hacienda el pago correspondiente de acuerdo con la presente acta de terminación y el balance financiero del contrato así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 12.000.000	
VALOR ACTA PAGO PARCIAL No. 01		\$ 4.000.000,00
VALOR ACTA PAGO PARCIAL No. 02		\$ 4.000.000,00
VALOR ACTA PAGO FINAL		\$ 4.000.000,00
SUMAS IGUALES	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Rionegro, el ONCE (11) día del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

MOISES GOMEZ GALVIS
Supervisora

HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ
Contratista

HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL

REVISOR: JULIO CESAR SERRANO CARREÑO ABOGADO CONTRATISTA

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER
ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 197 DE 2024

OBJETO: “SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACION, REVISION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”

DATOS DEL CONTRATO	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
FECHA DEL ACTA	13 DE DICIEMBRE DE 2024
N° DEL CONTRATO Y FECHA	197 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER NIT 890.204.646-3
OBJETO	SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACION, REVISION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER
CONTRATISTA	HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ C/C 1.098.646.999 DE BUCARAMANGA (S/DER)
ORDENADOR DEL GASTO	HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ, C/C N° 1.098.695.633 Alcalde del Municipio de Rionegro, Santander
SUPERVISOR	MOISES GOMEZ GALVIS C/C 91.464.583 secretario de planeación e infraestructura
VALOR DEL CONTRATO	\$ 12.000.000,00
VALOR ADICIONADO	\$ 4.533.000,00
CDP	NUMERO 24A00445
	FECHA 29 DE JULIO DE 2024
CDP ADICIONAL	NUMERO 24A00716
	FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2024
RP	NUMERO 24A01269
	FECHA 12 DE AGOSTO DE 2024
RP ADICIONAL	NUMERO 24A00716
	FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO	UN (01) MES Y CUATRO (04) DIAS
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	13 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACION DEL ADICIONAL N°1	16 DE DICIEMBRE DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	13 DE DICIEMBRE DE 2024

ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO

En Rionegro Santander, a los **Treinta (30)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, se reunieron en las instalaciones de la alcaldía Municipal del municipio de Rionegro Santander, los señores: **HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ** en calidad de Contratista, **MOISES GOMEZ GALVIS** en calidad de Supervisor y **HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ** como alcalde Municipal de Rionegro Santander, con el objeto de suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 197 DE 2024.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)



www.rionegro-santander.gov.co



alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la presentación del informe de seguimiento por parte del supervisor, se certifica que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones del contrato durante el período comprendido entre el 13 de agosto de 2024 y el 12 de diciembre de 2024. Dicho cumplimiento fue recibido a entera satisfacción, conforme a lo estipulado en la cláusula TERCERA del contrato.
2. El supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones al sistema de seguridad social integral en salud y pensión y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Toda vez que el CONTRATISTA ha manifestado su imposibilidad de seguir prestando sus servicios a partir del 13 de diciembre de 2024, de lo cual el supervisor del contrato dio su concepto favorable; el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 197 DE 2024, el trece (13) de diciembre de 2024 se da por terminado de forma anticipada y de mutuo acuerdo.
4. De conformidad con el estado presupuestal del contrato; los informes emitidos por el supervisor, y los comprobantes emitidos por la tesorería del municipio de Rionegro, Santander, el balance financiero del contrato el siguiente;

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 12.000.000	
VALOR ADICIONALES	\$ 4.533.000	
VALOR ACTA PAGO PARCIAL No. 01		\$ 4.000.000,00
VALOR ACTA PAGO PARCIAL No. 02		\$ 4.000.000,00
VALOR ACTA PAGO PARCIAL No. 03		\$ 4.000.000,00
VALOR ACTA PAGO PARCIAL No. 04		\$ 4.000.000,00
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD		\$ 533.000,00
SUMAS IGUALES	\$ 16.533.000,00	\$ 16.533.000,00

5. Que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, el contratista se compromete a realizar el pago de la seguridad social correspondiente al mes de diciembre en el mes correspondiente, entendiéndose que dichos pagos se efectúan de manera mensual y vencida, es decir, dentro de los primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios correspondientes.

De conformidad con lo anterior las partes acuerdan;

ACUERDA:

PRIMERO: Terminar de forma anticipada y por mutuo acuerdo, el contrato de prestación de servicios N°197 de 2024 suscrito entre el municipio de Rionegro, Santander y HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ.

SEGUNDO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios N°197 de 2024 suscrito entre el municipio de Rionegro, Santander y HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ.

TERCERO: Liberar la suma de quinientos treinta y tres mil pesos (\$ 533.000) teniendo en cuenta el balance financiero del contrato, una vez suscrita la presente acta.

QUINTO: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 197 DE 2024, una vez el municipio efectuó el pago al CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el presente documento; y en consecuencia las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

SEXTO: Con la suscripción de la presente acta, el municipio de Rionegro, Santander, conforme lo dispuesto en la ley 80 de 1994 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, dejan constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Rionegro, A los treinta (30) día del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

MOISES GOMEZ GALVIS
Supervisor

HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ
Contratista

HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER
CONTRATO No. 102 DE 2025

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO A LA FORMULACION REVISION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER

VALOR INICIAL:	\$ 12.000,000	CONTRATISTA:	HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ
FECHA DE INICIO:	3 DE MARZO DE 2025	SUPERVISOR:	MOISES GOMEZ GALVIS
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES	ACTA No:	005 - FINAL
FECHA DE TERMINACIÓN		2 DE JUNIO DE 2025	

ACTA DE TERMINACION

En Rionegro, Santander, el **veinticinco (25)** del mes de junio del año **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, se reunieron: **MOISES GOMEZ GALVIS** en calidad de Supervisor y **HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ** en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, **HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ**, en calidad de Contratista.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la presentación por parte del supervisor del informe de seguimiento se certifica que el contratista ha cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas mediante la Cláusula TERCERA del respectivo Contrato.
2. Que la respectiva certificación está soportada mediante el informe final de actividades presentadas por la contratista, de acuerdo a las actividades ejecutadas en beneficio de la Administración Municipal.

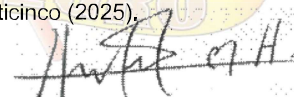
ACUERDA:

Autorizar a la Secretaría de Hacienda el pago correspondiente de acuerdo con la presente acta de terminación y el balance financiero del contrato así:

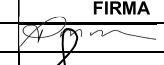
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 12.000,000	
VALOR ACTA PAGO PARCIAL No. 01		\$ 4.000.000,00
VALOR ACTA PAGO PARCIAL No. 02		\$ 4.000.000,00
VALOR ACTA PAGO FINAL		\$ 4.000.000,00
SUMAS IGUALES	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Rionegro, el veinticinco (25) día del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).


MOISES GOMEZ GALVIS
Supervisora


HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ
Contratista


HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA
Proyectó Y Revisó:	MOISES GOMEZ GALVIS-secretario de Planeación e Infraestructura	
Revisó Aspectos Jurídicos/	JULIO CESAR SERRANO CARREÑO ABOGADO CONTRATISTA	

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)



www.rionegro-santander.gov.co



alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344



MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER
CONTRATO No. 252 DE 2025

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO A LA FORMULACION REVISION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER

VALOR INICIAL:	\$ 11.700,000	CONTRATISTA:	HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ
VALOR ADICIONAL:	\$ 3.900.000	TIEMPO ADICIONAL:	UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	21 DE AGOSTO DE 2025	SUPERVISOR:	MOISES GOMEZ GALVIS
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES	ACTA No:	006 - FINAL
FECHA DE TERMINACIÓN		19 DE DICIEMBRE DE 2025	

ACTA DE TERMINACION

En Rionegro, Santander, el veinticuatro (24) del mes de diciembre del año **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, se reunieron: **MOISES GOMEZ GALVIS** en calidad de Supervisor y **HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ** en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, **HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ**, en calidad de Contratista.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la presentación por parte del supervisor del informe de seguimiento se certifica que el contratista ha cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas mediante la Cláusula TERCERA del respectivo Contrato.
2. Que la respectiva certificación está soportada mediante el informe final de actividades presentadas por la contratista, de acuerdo a las actividades ejecutadas en beneficio de la Administración Municipal.

ACUERDA:

Autorizar a la Secretaría de Hacienda el pago correspondiente de acuerdo con la presente acta de terminación y el balance financiero del contrato así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 11.700,000	
VALOR ADICIONAL:	\$3.900.000	
VALOR ACTA PAGO PARCIAL No. 01		\$ 3.900.000,00
VALOR ACTA PAGO PARCIAL No. 02		\$ 3.900.000,00
VALOR ACTA PAGO PARCIAL No. 03		\$ 3.900.000,00
VALOR ACTA PAGO FINAL		\$ 3.900.000,00
SUMAS IGUALES	\$ 15.600.000,00	\$ 15.600.000,00

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Rionegro, el día veinticuatro (24) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


MOISES GOMEZ GALVIS
Supervisora


HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ
Contratista


HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA
Proyectó Y Revisó:	MOISES GOMEZ GALVIS -secretario de Planeación e Infraestructura	
Revisó Aspectos Jurídicos/	JULIO CESAR SERRANO CARREÑO ABOGADO CONTRATISTA	

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

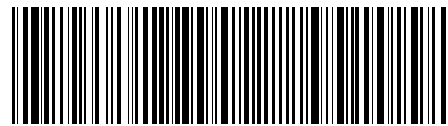
Contacto: 315 6295344

1. Año 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2118684438506



(415)7707212489984(8020) 000211868443850 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1 0 9 8 6 4 6 9 9 9	2	MOSQUERA	HERNANDEZ	HAMINTON		4

24. Actividad económica principal	0 0 1 0	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica	16,000
-----------------------------------	---------	-------------------------------	----------	-----------------------------	-------------------------------------	--	--------

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	12,889,000	Deudas	30	3,612,000	Total patrimonio líquido	31	9,277,000
------------	------------------------	----	------------	--------	----	-----------	--------------------------	----	-----------

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales							
Ingresos brutos	32	52,167,000		43	28,000,000		58	2,000							
Devoluciones, rebajas y descuentos								0							
Ingresos no constitutivos de renta	33	3,413,000		44	0		59	0							
Costos y deducciones procedentes				45	10,640,000		60	0							
Renta líquida	34	48,754,000		46	17,360,000		61	2,000							
Rentas líquidas pasivas - ECE							62	0							
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0		47	0		63	0							
Otras rentas exentas	36	15,135,000		48	0		64	0							
Total rentas exentas	37	15,135,000		49	0		65	0							
Intereses de vivienda	38	0		50	0		66	0							
Otras deducciones imputables	39	155,000		51	0		67	0							
Total deducciones imputables	40	155,000		52	0		68	0							
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	15,290,000		53	0		69	0							
Renta líquida ordinaria del ejercicio				54	17,360,000		70	2,000							
Pérdida líquida del ejercicio				55	0		71	0							
Compensaciones por pérdidas				56	0		72	0							
Renta líquida ordinaria	42	33,464,000		57	17,360,000		73	2,000							
Ren. líquida ced. gen.	91	70,211,000		Ren. ex. y ded. imp. li.	92	15,306,000		R. liq. ord. cédula gen.	93	54,905,000		Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0	
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0		Rentas gravables	96	0		R. liq. grav. cédula gen.	97	54,905,000		Renta presuntiva	98	0	

Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99		0	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	684,000					
	Ingresos no constitutivos de renta	100		0		Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0					
	Renta líquida	101		0		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0					
	Rentas exentas de pensiones	102		0		Por dividendos y participaciones año 2016	119	0					
	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103		0		Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0					
Cédula de dividendos y/o participaciones	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104		0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	684,000						
	Ingresos no constitutivos de renta	105		0	Descuentos tributarios	Imp. pagados en el exterior	122		0	Donaciones	123		0
	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106		0		Dividendos, particip. y otros	124		0	Total descuentos trib.	125		0
	1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107		0	Impuesto neto de renta	126	684,000						
	2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108		0	Impuesto de ganancias ocasionales	127	0						
Ganancias ocasionales	Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109		0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0						
	Rentas exentas de la casilla 109	110		0	Total impuesto a cargo	129	684,000						
	Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111		54,905,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0						
	Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112		0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0						
	Costos por ganancias ocasionales	113		0	Retenciones año gravable a declarar	132	802,000						
Ganancias ocasionales gravables	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114		0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	118,000						
	Ganancias ocasionales gravables	115		0									

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	0	Acción por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación ☐ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

980. Pago total \$

0

982. Cód. Contador ☐ Firma contador 994. Con salvedades ☐2025-08-14 / 10:01:42 PM
2 0 2 5 - 0 2 : 0 1 : 4 2
Firmado

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900324587567

983. No. Tarjeta profesional

2 0 2 5 4 0 1 2 0 0 5 5 8 1

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HAMINTON		MOSQUERA	HERNANDEZ

Documento de identificación	
Tipo CEDULA DE CIUDADANIA	Número 1098646999

Lugar de nacimiento			
País COLOMBIA	Departamento SANTANDER	Municipio MÁLAGA	

Lugar de domicilio			
País COLOMBIA	Departamento SANTANDER	Municipio BUCARAMANGA	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	
Lugar de sede		
País COLOMBIA	Departamento BOGOTÁ. D.C.	Municipio BOGOTÁ. D.C.
Dirección	<input "="" "]="" 57="" 69="" 8="" calle="" n="" type="text" value="["/>	
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$40.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$40.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

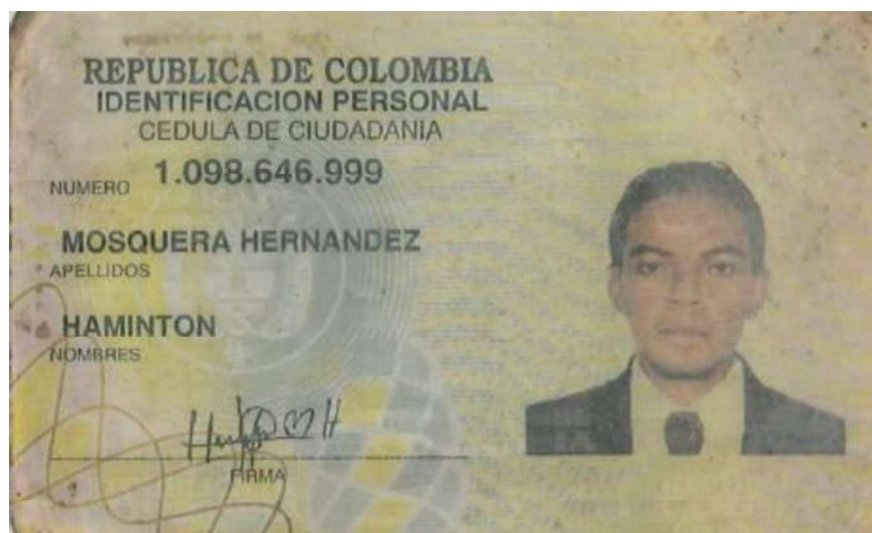
Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ
1098646999 B/manga
Inghamintonmosquerah@gmail.com

HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ
1.098.646.999 Bucaramanga



HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ
1098646999 B/manga
Inghamintonmosquerah@gmail.com

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1098646999

APELLIDOS Y NOMBRES
MOSQUERA HERNANDEZ
HAMINTON

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2017	2027	2037

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP. **17-ABR-2008**



CDTE. DE DISTRITO 32

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



2466018

HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ
1098646999 B/manga
Inghamintonmosquerah@gmail.com

 REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
68202-311104 STD
Fecha de Expedición: **03/09/2015**

Nombre:
**HAMINTON
MOSQUERA HERNANDEZ**

Cédula:
C.C. 1098646999

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
**UNIVERSIDAD DE SANTANDER -
UDES**



150599/0915

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.


PRESIDENTE DEL CONSEJO

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1098646999, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-311104 desde el 03 de Septiembre de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1001.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

A hand-drawn diagram of a cell. The cell is roughly oval-shaped with a wavy outer boundary. Inside, there are several labeled organelles: a large nucleus with a nucleolus, a rough endoplasmic reticulum (studded with dots), a smooth endoplasmic reticulum (smooth), a Golgi apparatus (stack of three sacs), a lysosome (small circle with dots), a peroxisome (small circle with dots), a mitochondrion (bean-shaped with internal folds), and a vacuole (large empty space). The labels are written in a cursive, handwritten style.

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 09:32:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098646999
Código de Verificación	1098646999260120093210

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289237648



PIB

09:33:49

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098646999:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:03:16 PM horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098646999**

Apellidos y Nombres: **MOSQUERA HERNANDEZ HAMINTON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/11/2025 06:45:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098646999** y Nombre: **HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No.

126794967 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando

<https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública ☐	Pública Clasificada ☐	Pública Reservada ☐

Generalidades:

1. El objetivo de este formato es tener la constancia de autorización por parte del futuro contratista para que la entidad tenga la potestad de consultar, en las diferentes bases de datos, la existencia o no de una causal de inhabilidad que impida la contratación.
2. No existe un procedimiento adjunto a este formato
3. El formato debe ser diligenciado por el futuro contratista que pretenda suscribir un contrato con la entidad.
4. El formato es diligenciado cada vez que se presente la necesidad de tramitar un futuro contrato.
5. El formato es suscrito por el futuro contratista
6. El formato no requiere impresión y deberá ser suscrito digitalmente.
7. Este documento debe ser cargado en documentos del proceso en la Plataforma de SECOP II.



Floridablanca, 10 de enero de 2026

Señor:

Wilson Bastos Delgado

Subdirector (E) Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

SENA – Regional Santander

Floridablanca

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) Haminton Mosquera Hernández identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1.098.646.999 expedida el *(Indique la fecha de expedición de su documento de identidad)* 27 de diciembre del 2005 autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con identificado con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Entiendo que como titular de los datos tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y, cuando proceda, revocar la autorización, así como presentar consultas, peticiones y reclamos ante la Superintendencia de Industria y Comercio o demás entidades competentes. Para ejercer estos derechos, podré hacerlo a través del correo servicioalciudadano@sena.edu.co.

Firma:

Nombres y Apellidos: Haminton Mosquera Hernández

C.C./ C.E./ P.P: 1.098.646.999

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:07:03 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098646999**,
Apellidos y Nombres **MOSQUERA HERNANDEZ HAMINTON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098646999 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/01/2026 06:40 PM

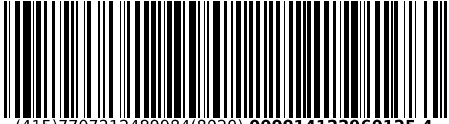


Código Verificación: **JC9WKQG1YH**

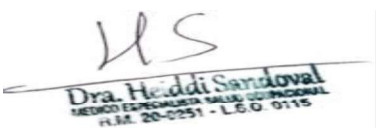
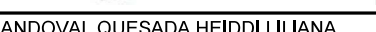
Válida hasta: **10/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 2 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141229601254			
 (415)7707212489984(8020) 000014122960125 4							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 0 9 8 6 4 6 9 9 9		2		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase						82. Nacional %	
72. Número						83. Nacional público %	
73. Fecha						84. Nacional privado %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro						85. Extranjero %	
76. Fecha de registro						86. Extranjero público %	
77. No. Matricula mercantil						87. Extranjero privado %	
78. Departamento							
79. Ciudad/Municipio							
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	4 9	2 0 2 3 0 3 3 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

**N° 9.080****CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL**

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL							
08 DÍA	02 MES	2024 AÑO	BUCARAMANGA (COLOMBIA, SANTANDER)	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR							
Ciudad											
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE											
PARTICULARES S.O				PARTICULARES S.O							
Nombre de la empresa				Empresa en misión							
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)											
MOSQUERA HERNANDEZ HAMINTON				Genero		Edad		Documento de Identificación			
Apellidos y Nombres				MASCULINO		36 AÑOS 3 MESES 25 DÍAS		CC		1098646999	
				Teléfonos				Tipo		Número	
Cargo INGENIERO CIVIL											
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO) Observaciones: NO APLICA											
NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)										N/A	
RESTRICCIONES LABORALES				TIPO		RECOMENDACIONES					
SIN RESTRICCIONES LABORALES				NO APLICA		NO APLICA					
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:											
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR 											
RECOMENDACIONES MÉDICAS				RECOMENDACIONES OCUPACIONALES				HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES			
				USO DE EPP				HACER DEPORTE			
				PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL				DIETA BALANCEADA			
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES											
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.											
Médico						Aspirante o Trabajador					
 Firma: 						 Firma: 					
Nombre: SANDOVAL QUESADA HEIDDI LILIANA						Nombre: MOSQUERA HERNANDEZ HAMINTON					
R. M.: 0251 L.S.O.: 0115						CC: 1098646999					

República de Colombia



Gobernación de Santander

RESOLUCION	CÓDIGO AF-JC-RO-89	FECHA 03-11-15	VERSIÓN 4	PÁG. 1 DE 1
------------	-----------------------	----------------	-----------	-------------

RESOLUCION NÚMERO ---0115 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que HEIDDI LILIANA SANDOVAL QUESADA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1098604048 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: HEIDDI LILIANA SANDOVAL QUESADA. - MEDICO - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1098604048, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 04 ENE 2017

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Salvador Rincón Santos - Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Hernández G - Coordinadora Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.
Drewana: Elizabeth Caballero Zabala - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.



BMANGA, Enero 10 de 2026

Señor:

MOSQUERA HERNANDEZ HAMINTON

CC. 1098646999CL 103 23 A 28 PROVENSA - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Mayo 7 de 2024. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_c ot	Sem_A nt	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
MOSQUERA HERNANDEZ HAMINTON	1098646999	C	May-7-2024	53	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
HERNANDEZ GOMEZ NUBIA	28358069	C	Jul-7-2016	17	26	PADRES	NO VIGENTE	Abr-1-2017	Desafiliado por desvinculación laboral	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
HAMILTON MOSQUERA HERNANDEZ	1098646999	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
HAMILTON MOSQUERA HERNANDEZ	1098646999	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
HAMILTON MOSQUERA HERNANDEZ	1098646999	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
HAMILTON MOSQUERA HERNANDEZ	1098646999	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
HAMILTON MOSQUERA HERNANDEZ	1098646999	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
J E MULTISERVICIOS SAS	1098646999	Dependiente	CERRADO
UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO PAZ EN SANTA ROSA DEL	1098646999	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

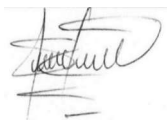
NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1098646999**, se encuentra afiliado/a desde **26/09/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Certificación Bancaria

Sábado, 10 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ identificado(a) con CC 1098646999, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	02054321476	2016-01-27	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

ANALISIS DE HOJA DE VIDA

El proponente **HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.646.999 de Bucaramanga (S/der), posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:

Ha adelantado los siguientes estudios:

BACHILLER TECNICO – 2007

INGENIERO CIVIL - 2014

EXPERIENCIA LABORAL

ALCALDIA DE RIONEGRO SANTANDER

CONTRATISTA

21/03/2024 20/06/2024

CONSORCIO: CONSTRUUVIVIENDA LA JAGUA

RESIDENTE DE OBRA

01/07/2014 25/02/2015

GUIAR GRUPO DE INVERSIONES EN ARQUITECTURA SAS

INGENIERO RESIDENTE

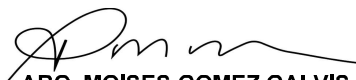
25/01/2016 18/10/2016

Entre otros,

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Municipio de Rionegro Santander para prestar el objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.**

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses, certificado de Certificación de Afiliación activa a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (si aplica), copia de la tarjeta Profesional (si aplica).

Rionegro,



ARQ. MOISES GOMEZ GALVIS
Secretario De Planeación E Infraestructura

E Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS 

Revisó y Aprobó Aspectos Contractuales: Anderson Yebrail García Sierra - Abogado Contratista 

INFORME DE EVALUACION

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.646.999 de Bucaramanga (S/der), con el fin de: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.** Se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como: Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses, certificado de Certificación de Afiliación activa a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (si aplica), copia de la tarjeta Profesional (si aplica).

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

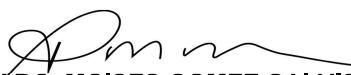
Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que EL proponente **HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ** cuenta con estudios de **INGENIERO CIVIL** y **EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 12 MESES** para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el Municipio.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS m/cte. (\$16,000,000.00)**, valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura para la: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER** se encuentra enmarcado en el proyecto: **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER,** por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Rionegro,



ARQ. MOISES GOMEZ GALVIS
Secretario De Planeación E Infraestructura

Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS

Revisó y Aprobó Aspectos Contractuales: Anderson Yebrail García Sierra - Abogado Contratista

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES
Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II**

Contrato No.	— — 078	Fecha:	30 de enero de 2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER		
Nit:	890204646-3		
Contratista:	HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ		
Identificación:	C.C. 1.098.646.999 DE BUCARAMANGA (S/DER)		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
Entre los suscritos a saber HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.695.633 expedida en Bucaramanga, en calidad de Alcalde del Municipio de Rionegro, Santander; nombrado mediante elección popular para el periodo 2024 - 2027, cargo del cual tomó posesión el 30 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Rionegro, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio de Rionegro, quien para a los efectos del presente se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.646.999 de Bucaramanga (S/der), quien afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER” se encuentra enmarcado en el proyecto: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.		
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del Municipio de Rionegro, el objeto del presente contrato es CUATRO (04) MESES término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.		
3) Obligaciones:	1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes: Obligaciones específicas: En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades: 1. Apoyo a la secretaria de planeación en la supervisión de las obras en ejecución en el municipio para que se realicen de acuerdo al proyecto. 2. Apoyo en la regularización de las obras en ejecución en el municipio, con el fin de que se cumplan con las normas y reglamentaciones vigentes. 3. Apoyar la atención de requerimientos técnicos formulados por entes de control, dependencias municipales o entre otros. 4. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la elaboración de respuestas de fondo a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes presentadas por la comunidad. 5. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor. Obligaciones generales:		

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES
Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II**

	1. El Contratista se obliga a ejecutar el Objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El CONTRATISTA debe tener en cuenta (lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002. 3. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 4. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 6. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Obrar Con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. 9. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 10. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. 11. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 12. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado. 13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.						
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de DIECISEIS MILLONES DE PESOS m/cte. (\$16,000,000.00), el cual se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00061 DE 16 ENERO DE 2026 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes: <table><tr><th>RUBRO</th><th>DENOMINACION</th><th>FUENTE DE FINANCIACIÓN</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.45.99.009.459903102</td><td>Apoyar el 100% de las dependencias de la administración municipal con asesoría técnica, profesional y de apoyo a la gestión con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal</td><td>SGLI SGP LIBRE INVERSION</td></tr></table> Del presupuesto General de gastos Municipio de Rionegro Santander para la vigencia fiscal 2026. PARÁGRAFO DEDUCCIONES. - El CONTRATISTA autoriza al Municipio, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzaes y legales a que hubiere lugar.	RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	Apoyar el 100% de las dependencias de la administración municipal con asesoría técnica, profesional y de apoyo a la gestión con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal	SGLI SGP LIBRE INVERSION
RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN					
2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	Apoyar el 100% de las dependencias de la administración municipal con asesoría técnica, profesional y de apoyo a la gestión con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal	SGLI SGP LIBRE INVERSION					
5) Forma de pago:	El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: CUATRO (04) MENSUALIDADES vencidas cada una por el valor de CUATRO MILLONES PESOS (\$4.000.000) M/CTE. de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social						

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES
Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II**

	integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplimiento a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzas, municipales y legales que apliquen.						
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos"						
7) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente	N°	02054321476	Banco:	BANCOLOMBIA
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adimplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem)						
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el MUNICIPIO, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el MUNICIPIO dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)						
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.						
12) Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario						
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, certificado del Banco de Proyecto para el proyecto con numero interno ID 1306654 y BPIN 202500000002638, denominado: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Y SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER", el						

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES
Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II**

	CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El MUNICIPIO, en la Carrera 10 N° 11-32 en contratacionrionegroalcaldia@gmail.com , B) Por el Contratista, en el correo electrónico: inghamintonmosquerah@gmail.com
POR EL MUNICIPIO	CONTRATISTA
 HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ Alcalde Municipal	 HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ Contratista
Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS 	
Revisó y Aprobó Aspectos Contractuales: Anderson Yebraill García Sierra - Abogado Contratista 	
Revisó aspectos jurídicos : Julio Cesar Serrano Carreño – Abogado Contratista 	

Alcaldía Municipal de
RIONEGRO

Rionegro

Arquitecto:

MOISES GOMEZ GALVIS

Secretario de Planeación e Infraestructura

REF. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisor del contrato, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.**

En ejercicio de tal designación deberá además de lo establecido en la ley, lo siguiente:

FACULTADES: 1) Solicitar informes, 2) Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato, 3) Verificar la ejecución de las actividades, 4) Solicitar el cumplimiento oportuno en condiciones de calidad de la prestación del servicio.

DEBERES: 1) Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. 2) Exigir y verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

FUNCIONES: 1) ADMINISTRATIVAS: El Supervisor efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito. 2) TÉCNICAS: Efectuará el control y seguimiento del 'Objeto contractual y verificará que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las normas técnicas aplicables, conforme a las especificaciones técnicas previstas, estudios previos; la propuesta y los lineamientos aplicables a cada una de las actividades. 3) FINANCIERAS: Ejercerá seguimiento y control de las actuaciones del contratista de orden -financiero, velando por que se cumpla el marco contable y presupuestal en que se suscribió; eV contrato. 4) LEGALES: Velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular aplicable al contrato y al cumplimiento de las actividades objeto del mismo.

PROHIBICIONES: 1) Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes. 2) Solicitar y/o recibir, Directa o indirectamente, para si o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista. 3) Omitir, denegar o retardar los asuntos a su cargo relacionados con la ejecución del contrato. 4) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirecta ente en el contrato. 5) Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. 6) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.



HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS 

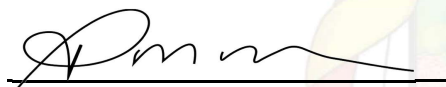
Revisó y Aprobó Aspectos Contractuales: Anderson Yebrail García Sierra – Abogado Contratista 

Revisó aspectos jurídicos : Julio Cesar Serrano Carreño – Abogado Contratista 

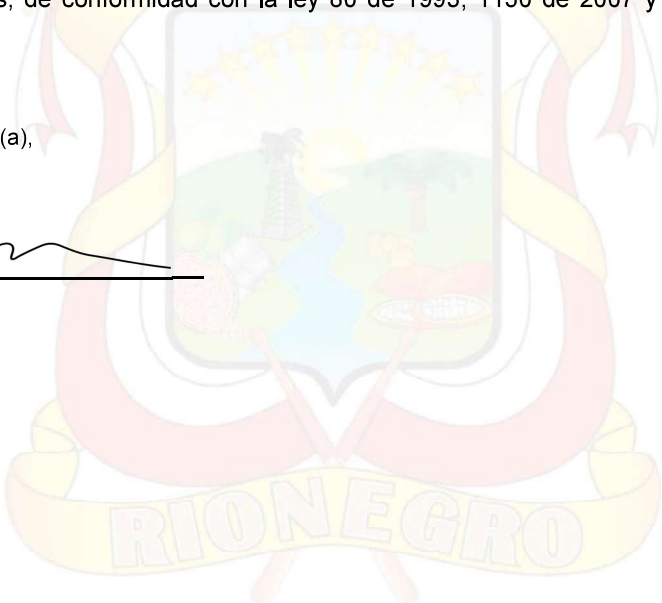
NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR del contrato cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER** a **MOISES GOMEZ GALVIS** Secretario de Planeación e Infraestructura., identificado (a) con cédula de ciudadanía como aparece al pie de su firma y quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés, de conformidad con la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy

Firma del (la) notificado(a),



C.C. No.



Alcaldía Municipal de
RIONEGRO

Rionegro, 29 de enero de 2026

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

DE: HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

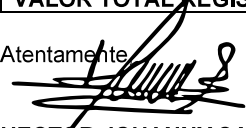
PARA: GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ
Secretaria Hacienda y crédito Publico

ASUNTO: Registro Presupuestal

De manera formal me permito solicitar a su Despacho expedir el Registro Presupuestal para legalizar el siguiente contrato:

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.
NOMBRE CONTRATISTA:	HAMINTON MOSQUERA HERNANDEZ C.C. 1.098.646.999 de Bucaramanga (S/der)
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CPD:	26A00061
NUMERAL	2.3.2.02.02.45.99.009.459903102 Apoyar el 100% de las dependencias de la administración municipal con asesoría técnica, profesional y de apoyo a la gestión con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SGLI SGP LIBRE INVERSION
RUT:	1098646999 -2
DIRECCION:	Calle 12 # 9 - 19, Rionegro, Santander, : inghamintonmosquerah@gmail.com
TELEFONO:	3144558594
NUMERO DEL CONTRATO:	078/2026
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES
VALOR TOTAL REGISTRO:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS m/cte. (\$16,000,000.00)

Atentamente


HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS

Revisó y Aprobó Aspectos Contractuales: Anderson Yebrail García Sierra - Abogado Contratista

Revisó aspectos jurídicos : Julio Cesar Serrano Carreño – Abogado Contratista